

ACUERDO ACADÉMICO No 11

19 de diciembre de 2008

Por el cual se adopta la Guía de Salidas Académicas para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas el artículo 31 literales a), g) y t) del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008 –Estatuto General-, y artículos 69 a 74 del Acuerdo 12 del 05 de junio de 2002 –Reglamento Estudiantil- y

CONSIDERANDO:

- 1. Que según el Reglamento Estudiantil, en su artículo 69, "se consideran como actividades fuera de los predios de la Institución, las siguientes: práctica empresarial o industrial, salidas de campo, visitas a empresas, visitas a obras, salidas de integración, actividades culturales o deportivas en representación de la Institución u otro tipo de actividades aprobadas por la autoridad académica respectiva.".
- 2. Que las salidas académicas se entienden como una estrategia de aprendizaje que se desarrolla con fines estrictamente académicos y por ello debe ser adecuadamente planificada, monitoreada y evaluada, para asegurar el logro de los objetivos previstos.
- 3. Que la Guía de Salidas Académicas debe hacer parte del contenido del programa y debe aparecer registrada en la guía didáctica del curso en el cual se desarrolla.
- 4. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2008, aprobó la Guía de Salidas Académicas y ordenó su adopción mediante Acuerdo Académico.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Guía de Salidas Académicas para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la cual se adjunta al presente Acuerdo Académico.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Vicerrector de Docencia e Investigación para levantar los procedimientos y formatos acordes con el proceso de calidad que posee la Institución.









ARTÍCULO TERCERO: La Guía de Salidas Académicas, adoptada por el presente Acuerdo, se difundirá en la comunidad académica, para garantizar su aplicación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EFRÉN BARRERA RESTREPO Presidente CLAUDIA VÉLEZ GALLEGO Secretaria Consejo Académico





